



Gobierno de Chile

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO  
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO  
UNIDAD DE SANEAMIENTO  
CC.0NN/JCB87/mn

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1646

LOS ANGELES, 15 ABR 2016

**VISTOS:** estos antecedentes, la solicitud presentada con fecha 28.03.2016 por el Proyectista Cristian Valenzuela Arias y lo informado por la Unidad de Saneamiento de la Oficina Provincial Biobío; mediante visita Acta de inspección N°128774 de fecha 05.04.2016, lo dispuesto en el D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°236/26 y sus modificaciones "Reglamento General de Alcantarillados Particulares"; D.F.L. N°1/89 Art. 1° letra 22; Ley N°19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04 y D.S. N°72/07, todos del MINSAL y lo previsto en Resolución N°1.600/08 de Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **APRUEBASE** el funcionamiento del Sistema de Alcantarillado Particular diseñado para 05 usuarios propiedad de **Patricia Alejandra González Inostroza** RUT. [REDACTED] correspondiente a vivienda con subsidio rural ubicada [REDACTED] comuna de [REDACTED] las instalaciones poseen cámaras de registro, fosa séptica, cámara repartidora de drenes y drenes; sistema fue calculado con una dotación de 150 Lts./usuario/día; sistema primario en base a fosa séptica de 1.200 litros de material de diseño polietileno de alta densidad y un sistema secundario en base a drenes de 7.2 m² con coeficiente de absorción de 85 Lts./m²/día.
2. Esta Resolución autoriza el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, solamente para la recolección de aguas servidas domésticas y no podrá utilizarse para tratar efluentes o residuos industriales líquidos de talleres, de industria u otra actividad económica, para lo cual deberá contar con otro sistema tanto de recolección como de tratamiento y disposición autorizado por esta Autoridad Sanitaria.
3. La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones del Sistema Particular de Alcantarillado, corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
4. La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario.
5. Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".

  
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO  
 D.F. ANGELICA GONZALEZ LARA  
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO  
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

  
 PATRICIA LARA PUENTES  
 MINISTRO DE FE

Res. Int. 324/12.04.2016  
Comprobante 15S0808-10889/17.04.2016  
Distribución - Interesado - Archivo U. Saneamiento - Oficina de Partes

  
 SEREMI DE SALUD  
 MINISTRO DE FE  
 REGION DEL BIOBIO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HETENIDO A LA VISTA